

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0020 – SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI	AOI00165600228– Gestión de mantenimiento y operación del local académico y administrativo.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNAT, A TODO COSTO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de las instalaciones sanitarias del Pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo – UNAT, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo que permitan mejorar las condiciones de salubridad, seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura, asegurando ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Servicios Generales, en cumplimiento de sus funciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional, ha identificado deficiencias en las instalaciones sanitarias del Pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNAT, evidenciándose deterioro en redes sanitarias, pisos, revestimientos, aparatos sanitarios y elementos complementarios, lo que afecta el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos y las condiciones de uso de la infraestructura.

En ese sentido, resulta necesario ejecutar el "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNAT", con la finalidad de restablecer las condiciones óptimas de operatividad y seguridad de las instalaciones.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Contratar el servicio de ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNAT".

3.2 Objetivo Específico:

- Ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo en las instalaciones sanitarias.
- Reponer y/o reemplazar elementos deteriorados de la infraestructura sanitaria.
- Mejorar las condiciones de salubridad y funcionalidad de los servicios higiénicos.
- Garantizar la adecuada operatividad de las redes de agua y desagüe.
- Restituir los acabados afectados durante la intervención.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado a todo costo e incluirá mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte, eliminación de desmonte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas.

4.1 Metas físicas:

A continuación, se detalla el cuadro resumen de las partidas que se ejecutarán durante el servicio:

TRABAJOS PRELIMINARES

- Limpieza durante la ejecución de la obra: Retiro continuo de residuos y materiales para mantener condiciones adecuadas de trabajo y seguridad.
- Trazo, nivelación y replanteo: Marcación en campo de las áreas a intervenir, garantizando alineamiento y niveles según diseño.
- Demolición de estructuras de concreto: Eliminación de elementos deteriorados que afectan la infraestructura existente.
- Demolición de cerámico: Retiro de revestimientos dañados para su posterior reposición.
- Demolición de piedra laja: Remoción de pisos existentes en mal estado.
- Excavación de zanjas: Apertura de zanjas para instalación y/o reemplazo de tuberías sanitarias.
- Relleno con material propio: Compactación de material excavado para restituir niveles del terreno.
- Eliminación de material excedente: Transporte y disposición final de materiales sobrantes fuera del área de obra.

CONCRETO

- Concreto solado e=0.05 m: Capa de concreto simple para nivelación y base de apoyo de estructuras.



- Encofrado y desencofrado normal: Colocación y retiro de moldes para el vaciado de elementos de concreto.
- Concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ para caja de válvula check: Construcción de estructura que protege y aloja la válvula check.
- Concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ para caja de válvula de compuerta: Ejecución de caja para control de válvulas de corte.
- Concreto losas $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$: Reposición o construcción de losas estructurales afectadas.

INSTALACIONES SANITARIAS

- Suministro e instalación de accesorios de aparatos sanitarios (manguera de abasto metálico, kit de accesorios del tanque de agua de inodoro) para uso adecuado del servicio higiénico.
- Colocación de espejo: Instalación de accesorio complementario en servicios higiénicos.

INSTALACIONES PARA RED SANITARIA

- Tubería PVC C-10 de 1", 1 1/2" y 2": Instalación de redes de agua para distribución interna según diámetros requeridos.
- Válvula check de bronce de 1 1/2": Dispositivo que evita el retorno del agua, asegurando flujo unidireccional.
- Válvula compuerta de 1" y 1 1/2": Elementos de control para apertura y cierre del flujo de agua en la red.

ARQUITECTURA Y ACABADOS

- Piso cerámico 60x60: Colocación de revestimiento para mejorar condiciones de uso y limpieza.
- Piso de piedra laja: Instalación de acabado resistente en áreas específicas.
- Enchape cerámico en muros: Revestimiento de paredes para protección contra humedad y fácil mantenimiento.

4.2 Metrados:

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION DEL ELEMENTO	METRADO	UND
				TOTAL	
01.	"PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNAT"				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA			1.00	GLB
01.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO			1.60	M2
01.01.03.	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO			3.87	M3
01.01.04.	DEMOLICION DE CERAMICO			8.82	M2
01.01.05.	DEMOLICION DE PIEDRA LAJA			1.20	M2
01.01.05.	EXCAVACION DE ZANJAS			1.72	M3
01.01.06.	RELLENO CON MATERIAL PROPIO			0.73	M3
01.01.07.	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE			26.38	M3
01.02	CONCRETO				
01.02.01.	CONCRETO SOLADO $e=0.05 \text{ m}$, $f_c=80 \text{ kg/cm}^2$ VAGIADO MANUALMENTE			3.04	M2
01.02.02.	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL			3.52	M2
01.02.03.	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/m}^2$ PARA CAJA DE VALVULA CHECK			0.32	M3
01.02.04.	CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/m}^2$ PARA CAJA DE VALVULA DE COMPUERTA			0.32	M3
01.02.05.	CONCRETO LOSAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$			1.88	M3
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.03.01.	ACCESRIOS DE INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO			24.00	UND
01.03.02.	COLOCACION DE ESPEJO (0.7*0.4 m)			24.00	UND
01.04	INSTALACIONES PARA RED SANITARIA				
01.04.01.	TUBERIA PVC C-10 DE 1"			10.60	ML
01.04.02.	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2"			3.00	ML
01.04.03.	TUBERIA PVC C-10 DE 2"			0.80	ML
01.04.04.	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"			1.00	UND
01.04.05.	VALVULA COMPUERTA DE 1"			18.00	UND
01.04.06.	VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"			4.00	UND
01.05	ARQUITECTURA Y ACABADOS				
01.05.01.	PISO CERAMICO 60 X 60 SERIE ECONOMICA			8.82	M2
01.05.02.	PISO DE PIEDRA LAJA			1.20	M2
01.05.03.	ENCHAPE CERAMICO MURO LADRILLO			0.90	M2

4.3 Procedimiento

El contratista deberá:

- Ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas vigentes y buenas prácticas de construcción.
- Coordinar permanentemente con la Unidad de Servicios Generales.
- Garantizar la seguridad del personal y usuarios durante la ejecución del servicio.
- Mantener limpia y ordenada el área de intervención.
- Utilizar materiales nuevos y de primera calidad.



- Realizar pruebas de funcionamiento de las instalaciones sanitarias ejecutadas.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El contratista deberá suministrar:

- Mano de obra calificada.
- Herramientas y equipos necesarios.
- Materiales e insumos.
- Equipos de seguridad y protección personal.
- Transporte y eliminación de desmonte.
- Señalización temporal del área de trabajo.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

Asimismo, independientemente de su condición (persona natural o jurídica), el postor deberá acreditar experiencia en servicios de refacción, mantenimiento preventivo y/o correctivo en infraestructuras educativas. Dicha experiencia deberá acreditarse como mínimo de una (01) contratación o servicio ejecutado, sustentado mediante documentación fehaciente.

Del mismo modo, tanto la persona natural como la persona jurídica deberán acreditar el siguiente equipo mínimo de personal para la prestación del servicio:

- Un (01) operario, con experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo en infraestructuras educativas públicas.
- Un (01) oficial con experiencia en trabajos similares del servicio requerido.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Pabellón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Plazo: El plazo de servicio no será mayor a quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del acta de inicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar:

- Informe técnico final del servicio ejecutado.
- Panel fotográfico antes, durante y después de la ejecución.
- Valorización y metrados ejecutados.
- Comprobante de pago.

La documentación podrá presentarse mediante:

- Mesa de partes virtual <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo institucional: mesadepartes@unat.edu.pe
- Mesa de partes presencial de la entidad.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo de la unidad de Servicios Generales, previa verificación del cumplimiento de las metas físicas y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el

contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:

Se realizará un único pago.

Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año por los trabajos ejecutados, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios: F= 0.40

13. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista es el único responsable ante la UNAT, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de sesenta (60) días como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del
- g. contrato.
- h. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- i. Prestaciones accesorias
- j. Vicios ocultos
- k. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato



Ing. Thalía Lechuga Díaz
Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales